



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001842

FECHA EXPEDICION

11 diciembre-2018

FOLIO TRAMITE: 275.292

NOMBRE: GONZALEZ GONZALEZ ELFEGO

UBICACION: VICENTE SUAREZ
GENERAL

EXTERIOR: 62

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA

CALLE CRUCE 2: VICENTE SUAREZ

GIRO: VARIOS

CAÑAS, COCOS Y PLANTAS DE ORNATO

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mis.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$364.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE 06:00:25 a A: 06:00:25 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 06:00:25 a A: 06:00:25 p

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



Pl. Alfredo Chavez

AUTORIZO

L. A. B. JUAN RAFAEL DURAN DURAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CELESTINO
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS
Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JUDICIAL DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo cumplir completamente el mes completo.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá notificar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- El establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como estacionamiento.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos entreteleros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma o condición antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso posterior.